



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Instituciones Penitenciarias tendrá que indemnizar a un preso por despido nulo

Los presos que hayan sido despedidos injustamente de su trabajo en prisión deberán ser compensados económicamente por sus propios centros penitenciarios. Así lo ha declarado el Tribunal Supremo en una sentencia emitida el pasado 19 de octubre, al condenar al organismo Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo a **indemnizar con 6.000 euros** a uno de sus reos.

El individuo en cuestión cumplía condena en una cárcel de Andalucía, donde prestaba servicios como auxiliar de cocina. Su trabajo se distribuía a lo largo de cinco días a la semana, con una duración de tres horas y media diarias y una compensación de 11,02 euros por jornada. Sin embargo, dicha función, que comenzó a realizar el 1 de agosto de 2018, finalizó abruptamente el 10 de enero de 2019 tras ser despedido.

Llegados a este punto, resulta conveniente destacar el motivo proporcionado por el centro carcelario para justificar tal despido, asegurando que el recluso presentaba "una **actitud laboral negativa** en relación con las tareas propias del puesto de trabajo, haciendo caso omiso de las órdenes que se le dan y manteniendo una relación crispada con sus compañeros perjudicando el buen funcionamiento del departamento".

Fachada del TSJ de Andalucía (Fuente: Facebook)

Sin embargo, no conforme con tal decisión y considerándola injusta, el extrabajador penitenciario interpuso una demanda ante el Juzgado de lo Social número 1 d ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)